



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 145/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2102 de fecha 28 de junio de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de junio del corriente año, la Municipalidad de Balcarce y la Asociación de Profesionales de la Salud, suscribieron una addenda al acta acuerdo paritario de fecha 4 de abril de 2023, a través de la cual acordaron modificar la cláusula 3) del acuerdo paritario celebrado con fecha 04 de abril de 2023, estableciendo aumentos para los meses de junio y julio de 2023.-

Que acordaron que los aumentos serán los siguientes: en el mes de junio, la Municipalidad abonará al personal de Carrera Profesional Hospitalaria, incluido el jornalizado, un incremento del doce por ciento (12%), sobre el básico vigente al 31 de mayo de 2023; y el mes de julio de 2023, un incremento del nueve por ciento (9%) sobre el básico vigente al 30 de junio de 2023. Las restantes cláusulas y disposiciones del acuerdo paritario referenciado se mantienen íntegramente como fueron redactadas.-

Que el ACTA, rige y produce efecto “Ad Referendum” de su convalidación deliberativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 145/23

ARTÍCULO 1.- Convalídase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2102 de fecha 28 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-